

LOS RECORTES APROBADOS POR EL PP TIENEN COMO EXCEPCIÓN LA FINANCIACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA, QUE RECIBIRÁ **13 MILLONES DE EUROS AL MES**.

ADEMÁS, LA IGLESIA MANTENDRÁ SU EXENCIÓN DE TRIBUTAR LOS BIENES INMUEBLES MIENTRAS SUBE EL IBI PARA EL RESTO DE CONTRIBUYENTES.

TODOS SOMOS IGUALES ANTE LOS OJOS DE DIOS... PERO NO ANTE LOS DE HACIENDA.

LA IGLESIA RECIBIRÁ 13 MILLONES DE EUROS AL MES

El Buscón

El decreto de medidas urgentes para la corrección del déficit público ha metido la tijera en las partidas destinadas a **pensiones, impuestos, carburantes...** todas las partidas. ¿Todas? No. Un capítulo sigue siendo irreductible a los recortes: **el del cepillo de la Iglesia Católica**.

Escondido en la disposición adicional séptima del decreto el gobierno ha dispuesto una asignación mensual de **13 millones de euros al mes** para la Iglesia Católica que llegará – como mínimo hasta el 30-11-2013. Eso significa que, pese al recorte en todas las partidas del presupuesto, **la Iglesia recibirá 156 millones de euros** de aquí al momento de su liquidación de cuentas.

Paradójicamente, la subida de impuestos para los bienes inmuebles aprobada por el PP también será para todos menos para la Iglesia Católica, **cuyo patrimonio está exento de pagar el IBI** (Impuesto de Bienes Inmuebles).

TODOS SOMOS IGUALES ANTE LOS OJOS DE DIOS... PERO NO ANTE LOS DE HACIENDA.

REAL DECRETO-LEY 20/2011, DE 30-12 (BOE 31-12)

Disposición Adicional Séptima. Financiación a la Iglesia Católica

*Durante el año 2012 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica **13.266.216,12 euros**, a cuenta de la cantidad que deba asignar a la Iglesia por aplicación de lo dispuesto en los apartados Uno y Dos de la disposición adicional 18ª de la Ley 42/2006, de 28-12, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.*

Antes del 30-11-2013, se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2012, practicándose la liquidación definitiva antes del 30-4-2013. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar, en un sentido o en otro, el saldo existente.